



CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL CARGO DE ADMINISTRADOR

CARGO: ADMINISTRADOR(A)

AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CANDELARIA II, PROPIEDAD HORIZONTAL.

El Consejo de Administración de la **Agrupación de Vivienda Candelaria II P.H.**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 675 de 2001, se permite abrir convocatoria pública para la selección del(a) Administrador(a) de la copropiedad bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA COPROPIEDAD

- **Número de viviendas:** 428 unidades
- **Naturaleza:** Residencial
- **Dirección:** Calle 23 No. 10-02, Cajicá
- **Antigüedad de Construida:** 15 años
- **Estrato socioeconómico:** 3

2. CONDICIONES DE LA VINCULACIÓN

- **Tipo de contrato:** Prestación de servicios
- **Honorarios:** Se informarán durante la entrevista
- **Duración del contrato:** 1 de marzo de 2026 al 28 de febrero de 2027
- **Fecha de apertura:** 10 de febrero de 2026
- **Fecha de cierre:** 15 de febrero de 2026

3. PERFIL REQUERIDO

Se requiere un(a) profesional con experiencia comprobada en administración de propiedad horizontal, con liderazgo, habilidades comunicativas, capacidad de resolución de conflictos y sólidos conocimientos financieros y normativos aplicables al régimen de propiedad horizontal.

4. REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA

- Profesional en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Derecho o carreras afines.
- Estudios certificados en Propiedad Horizontal.
- Experiencia mínima de cinco (5) años como administrador(a) de propiedad horizontal.
- Experiencia comprobable en copropiedades de más de 300 unidades residenciales.

5. CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Ley 675 de 2001 (se realizará prueba de conocimientos).
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019).
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Decreto 768 de 2025 y su aplicación en propiedad horizontal.
- Normas y principios contables y financieros.
- Ley 2157 de 2021 (modificación Ley 1266 de 2008 – Habeas Data).
- Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos Personales.

6. HABILIDADES Y COMPETENCIAS

- ✓ Manejo de herramientas ofimáticas (Excel, Word, PDF, PowerPoint).
- ✓ Manejo de software contable SISCO.
- ✓ Gestión y recuperación de cartera.
- ✓ Elaboración y análisis de presupuestos.
- ✓ Análisis y evaluación de propuestas para contratación de servicios.
- ✓ Capacidad de negociación y manejo de proveedores.
- ✓ Organización y dirección de asambleas.

- ✓ Trabajo articulado con el Consejo de Administración.
- ✓ Ejecución, seguimiento y control contractual.
- ✓ Presentación de informes mensuales de gestión.
- ✓ Disponibilidad mínima de atención presencial de 20 horas semanales.
- ✓ Disponibilidad para atención de emergencias 24/7.

7. FUNCIONES GENERALES

Las establecidas en la Ley 675 de 2001 y el Reglamento de Propiedad Horizontal, incluyendo la representación legal de la copropiedad y la ejecución de las decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Administración.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

1. Revisión de cumplimiento de requisitos.
2. Verificación de información y referencias.
3. Entrevista con el Consejo de Administración (solo aspirantes preseleccionados).
4. Prueba de conocimientos (para quienes superen la entrevista).
5. Visita domiciliaria.

9. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los interesados deberán enviar su hoja de vida en formato PDF al correo:

consejoconjuntocandelaria2@gmail.com

O depositarla en sobre sellado en la urna dispuesta en la portería del conjunto.

Documentos soporte:

- Carta de presentación indicando experiencia específica en propiedad horizontal.
- Certificaciones laborales expedidas por la alcaldía correspondiente (acto de nombramiento) o por el Presidente del Consejo de Administración de la copropiedad donde haya laborado.

- Propuesta de servicios como Administrador(a) de la Agrupación de Vivienda Candelaria II P.H., incluyendo disponibilidad horaria.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificados de antecedentes (Policía, Procuraduría y Contraloría) con expedición no mayor a 30 días.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- Tres (3) certificaciones verificables de copropiedades con más de 300 unidades residenciales.

10. OBSERVACIONES

- Las propuestas enviadas por medios diferentes a los indicados o recibidas después de la fecha de cierre serán rechazadas.
- La presentación de la hoja de vida no genera obligación de contratación.
- El Consejo de Administración podrá declarar desierta la convocatoria si lo considera pertinente.

Atentamente,

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CANDELARIA II P.H.